



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
44º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Cabo Verde

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. En su condición de país democrático, Cabo Verde tiene una constitución moderna que reconoce y protege una serie de derechos, libertades y garantías a los ciudadanos, respeta los principios universales de los derechos humanos y se rige por los principios fundamentales de respeto a la condición y dignidad de la persona humana. Su administración se basa en los principios de buena gobernanza, transparencia, responsabilidad, paz y justicia social.
2. Sobre esta base, el Gobierno de Cabo Verde presenta este informe para el cuarto ciclo del examen periódico universal.
3. El objetivo de este informe es presentar la situación del país desde el tercer ciclo del examen y evaluar el grado de aplicación de las 159 recomendaciones del último examen, destacando los progresos logrados y la labor realizada para poner en práctica progresivamente esas recomendaciones.

II. Metodología y proceso de elaboración del informe

4. La Comisión Interministerial para la Elaboración de Informes Nacionales sobre Derechos Humanos preparó el presente informe, que se estructuró atendiendo a las directrices para la preparación del informe para el examen periódico universal recogidas en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos.
5. El proceso de elaboración de este informe contó con una amplia participación de las instituciones públicas. Para lograr una mayor participación y un consenso, se abrieron espacios de debate y recogida de aportaciones. El informe se difundió entre la sociedad civil y el Consejo de Ministros lo aprobó.

III. Marco nacional de derechos humanos (recomendaciones 112.1 a 3 y 112.8)

Ratificaciones

6. El Estado de Cabo Verde concede especial importancia a la cuestión de los derechos humanos y ha ratificado progresivamente las convenciones y protocolos adicionales, armonizando así su marco jurídico con las disposiciones de los diversos instrumentos internacionales, a saber:
 - La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada en virtud de la Resolución núm. 57/X/2022 de la Asamblea Nacional, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 50, de 25 de mayo de 2022. Carta de ratificación de fecha 15 de agosto de 2022. Notificación y depósito con nuestro núm. de referencia 30/DGAJT/2022, de 6 de septiembre, por conducto de la Misión Permanente de la República de Cabo Verde en Nueva York, pendiente de publicación y entrada en vigor.
 - El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, aprobado en virtud de la Resolución núm. 158/IX/2020 de la Asamblea Nacional, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 36, de 26 de marzo de 2020. Carta de ratificación de fecha 17 de noviembre de 2020. Notificación y depósito con nuestro núm. de referencia 27/GMNEC/SAJT/2020, de 30 de noviembre, por conducto de la Misión Permanente de Cabo Verde en Nueva York.
 - El Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 25 de octubre de 1980, aprobado en virtud de la Resolución núm. 45/X/2022 de la Asamblea Nacional, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 30, de 22 de marzo de 2022. Carta de adhesión de fecha 6 de junio de 2022. Entró en vigor el 1 de enero de 2023.

(Aviso núm. 2/2023, publicado en el *Boletín Oficial* núm. 28, serie I, de 20 de marzo de 2023).

- El Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, aprobado en virtud de la Resolución núm. 56/X/2022 de la Asamblea Nacional, de 25 de mayo de 2022.
- El Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, de 23 de noviembre de 2007, aprobado en virtud de la Resolución núm. 60/X/2022 de la Asamblea Nacional, de 6 de junio de 2022.

IV. Infraestructura institucional y medidas de política (recomendaciones 112.47 y 48)

7. Se creó y puso en marcha el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para modernizar y profesionalizar la investigación penal. El Instituto colabora con los tribunales en la realización de peritajes forenses, exámenes, informes, informaciones sociales, vistas y otras diligencias o documentos en diversos ámbitos, como la patología clínica, la patología forense, la anatomía patológica, la genética, la biología forense y la toxicología, entre otras.

8. En virtud de la Ley núm. 10/X/2022, de 16 de mayo de 2022, se aprobó el régimen de acceso a los documentos informativos y la información administrativa relativa a las actividades de los organismos y las entidades públicos y su reutilización. Esta ley regula los mecanismos de acceso, así como las responsabilidades en caso de no facilitar la información que exige la ley. Su estrategia nacional de desarrollo prevé medidas para garantizar la prestación de servicios públicos transparentes, eficaces y responsables.

9. Se ha concedido y garantizado al Tribunal de Cuentas pleno acceso al Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria y Financiera (SIGOF), con vistas a la fiscalización concomitante de los elementos que se presentan a continuación.

10. Se ha creado un módulo de consulta de pagos, mediante código de respuesta rápida (QR), para dar mayor transparencia al proceso de pago y desconcentrar el proceso de entrega/envío del justificante de la orden de transferencia. Del mismo modo, se ha creado eCOMPRAS.cv, un sistema electrónico de contratación pública, para supervisar el rendimiento, la eficiencia y la eficacia del sistema de contratación con miras a la desmaterialización, optimización y transparencia de los procesos de contratación pública.

11. La finalidad de la Ley de Blanqueo de Capitales es modernizar y fomentar la transparencia en los sectores público y privado, lo que supone una importante inversión en la modernización económica y el fomento de la competitividad de la economía nacional.

12. Cabe destacar asimismo la adopción de políticas encaminadas a cambiar las prácticas de la administración pública y privada para reducir los factores jurídicos y sistémicos que favorecen el secreto oficial e impiden la divulgación de información al público.

13. Se creó el portal del Ministerio de Finanzas y Desarrollo Empresarial, en el que pueden consultarse una serie de datos en Excel y en formato abierto en tiempo real, lo que refuerza y optimiza la comunicación con las partes interesadas y la sociedad en general.

14. También se creó el Organismo Regulador de la Competencia, cuya misión es velar por la aplicación de las normas de fomento y defensa de la competencia en los sectores privado, público, cooperativo y social, teniendo en cuenta el funcionamiento eficaz de los mercados, la asignación de recursos y los intereses de los consumidores.

15. Se creó el Consejo de Prevención de la Corrupción, con el cometido exclusivo de detectar y prevenir los riesgos de corrupción, recopilar y procesar información para determinar las esferas más vulnerables a la penetración del fenómeno, y supervisar y evaluar la eficacia de los instrumentos jurídicos en vigor.

16. Asimismo, se creó el Consejo de Finanzas Públicas, cuyo objetivo es proporcionar una evaluación independiente de la coherencia, el cumplimiento y la sostenibilidad de la política fiscal.

17. También cabe destacar la institucionalización de la plataforma electrónica de contratación pública, que ha permitido reforzar considerablemente el proceso de contratación pública y gestión de contratos.

V. Promoción y protección de los derechos humanos (recomendaciones 112.18, 112.21 a 33, 112.41, 112.45 y 112.74)

18. Cabo Verde ha prestado especial atención a la cuestión de los derechos humanos y se ha comprometido firmemente a promoverlos y respetarlos y a reforzar el estado democrático de derecho y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. A este respecto, el país tiene la intención de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2025-2027.

19. Mediante la Resolución núm. 55/2017, de 15 de junio de 2017, modificada por la Resolución núm. 98/2022, el Gobierno de Cabo Verde creó la Comisión Interministerial para la Elaboración de Informes Nacionales sobre Derechos Humanos para garantizar la elaboración y regularización de los informes nacionales relativos a la aplicación de los tratados de derechos humanos. Los miembros de la Comisión se nombraron en virtud de la Orden núm. 35/2022, de 26 de octubre de 2022.

20. El Gobierno está estudiando un nuevo modelo para la composición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (CNDHC) que observe las mejores prácticas internacionales, adecue sus estatutos a las intenciones del país, respete los principios de derechos humanos y no menoscabe los compromisos del Gobierno a este respecto.

21. Mediante la Resolución núm. 98/2018, de 24 de septiembre de 2018, el Gobierno designó a la CNDHC como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Desde su creación, el Mecanismo ha realizado visitas periódicas a centros de privación de libertad, incluidas prisiones, comisarías de policía, centros de internamiento para niños en conflicto con la ley, establecimientos de internamiento para personas con enfermedades mentales, dependencias de la policía judicial y centros de internamiento temporal en los aeropuertos internacionales, entre otros, y ha elaborado informes y formulado recomendaciones sobre las medidas que se han de adoptar para prevenir la comisión de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

22. La sociedad civil está bien representada en la CNDHC: participa en las reuniones plenarias y se la invita a participar y aportar su contribución en la elaboración de actividades de promoción, estudios, planes, informes y otros documentos relacionados con los derechos humanos.

23. El segundo Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos y la Ciudadanía para 2017-2022 se ejecutó gradualmente. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) afectó la ejecución de algunas de las medidas previstas en el plan. Se está llevando a cabo una evaluación general de su aplicación, con vistas a sentar las bases para la elaboración de un tercer plan.

24. Los agentes del orden participaron en varios cursos de formación inicial y pasantías en diferentes ámbitos, promovidos por la CNDHC, para aumentar y consolidar su conocimiento y comprensión de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, con hincapié en el derecho constitucional, los derechos humanos y el derecho y el procedimiento penales, la ética y la deontología profesional.

25. Además, gracias a la cooperación internacional, los agentes del orden participaron regularmente en cursos de formación, tanto nacionales como en el extranjero, sobre la cuestión de los derechos humanos. Asimismo, de conformidad con las Reglas Nelson Mandela, se impartió formación a los agentes de seguridad penitenciaria en materia de humanización y derechos humanos, así como de reinserción social.

VI. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación (recomendaciones 112.34, 112.73, 112.138, 112.139, 112.141 y 112.143)

26. Respecto de la lucha contra la discriminación, el país sigue las prácticas y normas internacionales, con un apoyo inequívoco de la Constitución de la República. Además, se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1979, y está elaborando una ley de lucha contra la discriminación.

27. Se realizaron actividades informativas y de sensibilización para prevenir y combatir la discriminación y el racismo y dar a conocer información sobre los derechos de los inmigrantes. Por ejemplo, se publicó la serie de publicaciones “Comunidades extranjeras en Cabo Verde” para difundir información sobre los diferentes grupos de inmigrantes y prevenir y combatir la creación de estereotipos; en 2022 se puso en marcha un programa de formación sobre interculturalidad y diversidad cultural para grupos profesionales específicos, como los medios de comunicación, la comunidad educativa y las autoridades policiales, y el 24 de marzo se pusieron en marcha campañas de concienciación contra la discriminación racial con el lema “La diversidad nos enriquece”.

28. Cabe destacar la elaboración del Plan Nacional de Igualdad de Género para 2021-2026, que establece las competencias y responsabilidades de ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los distintos actores con vistas a un enfoque integrado y articulado de la cuestión de la igualdad de género.

29. En consonancia con el Programa de Gobierno, el segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible y las principales agendas internacionales de promoción de la igualdad de género y desarrollo (Agendas 2030 y 2063), el Plan Nacional de Igualdad de Género establece la visión estratégica de la labor encaminada a lograr la igualdad de género y la no discriminación, apostando por la plena institucionalización de la transversalización de género como estrategia para consolidar los logros y perpetuar los avances, haciendo hincapié en la autonomía económica, física y decisoria para agrupar las agendas en un único marco con el fin de facilitar el seguimiento y la evaluación de los progresos logrados y determinar los retos. A este respecto, se creó la Comisión Interministerial para la Transversalización de la Perspectiva de Género en virtud de la Resolución núm. 103/2018, de 11 de octubre de 2018, que prevé la designación de coordinadores de distintos sectores.

30. Cabe destacar asimismo la incorporación de un programa específico sobre igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible y la integración de la dimensión de género en los 27 programas restantes de este importante instrumento estratégico, así como la integración de la dimensión de los derechos humanos en la mayoría de los 28 programas que componen el segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible.

31. En el marco del proyecto Promoción de la Participación de las Mujeres en los Procesos Democráticos, con vistas a reforzar el papel de liderazgo de las mujeres y aumentar el conocimiento de la Ley de Paridad, se promovieron varias iniciativas de formación y talleres, en particular para mujeres con discapacidad de la isla de Santiago, con miras a una mayor inclusión y justicia social para este grupo más vulnerable de la población.

32. El Instituto de Cabo Verde para la Igualdad y Equidad de Género tradujo la Ley de Paridad al braille, haciéndola accesible a las personas con discapacidad visual. Este es uno de los mayores avances de la política de inclusión, que permite llegar la ley a todas las personas, con independencia de su condición.

33. Una de las prioridades del Programa de Gobierno es la atención de las personas dependientes (niños, personas de edad y personas con discapacidad), que constituye el centro de la agenda de las políticas públicas de inclusión social y apoyo a las familias. Se aprobó el Plan Nacional de Asistencia para 2017-2019, cuyo objetivo es subsanar la “crisis de la atención” del país, estrechamente vinculada a las desigualdades de género y asociada a una oferta insuficiente o a dificultades de acceso, así como a la falta de apoyo dentro de una red

familiar ampliada. Este plan da prioridad a la atención de niños de hasta 12 años (sobre todo menores de 3 años), personas de edad y personas con discapacidad.

34. En el marco de la Encuesta Multiobjetivo Continua, el Instituto de Cabo Verde para la Igualdad y Equidad de Género y el Instituto Nacional de Estadística firmaron un protocolo de colaboración para elaborar indicadores sobre el uso del tiempo que resultan útiles al Instituto de Cabo Verde para la Igualdad y Equidad de Género para desarrollar sus actividades, así como para elaborar y ejecutar políticas de género encaminadas a la puesta en marcha de las actividades previstas en el proyecto Promoción de la Participación de las Mujeres en los Procesos Democráticos.

35. Se aprobó una orden ministerial para establecer las condiciones de los centros de atención de las personas con discapacidad y los niños, en cumplimiento de las “normas internacionales”, y crear las condiciones de una política de acceso con dignidad a los centros para las personas con discapacidad.

VII. Derechos civiles y políticos

A. Administración de justicia, incluida la impunidad y el estado de derecho (recomendaciones 112.38 y 39, 112.42 a 44 y 112.46)

36. Está en marcha el proceso de aprobación de un proyecto de ley que regula el uso de medios técnicos de control a distancia o vigilancia electrónica de presos preventivos y condenados. El uso de la vigilancia electrónica puede reforzar la aplicación de una medida coercitiva no privativa de libertad, menos severa que la prisión preventiva, pero también puede permitir sustituir una pena de prisión por un régimen de prisión domiciliaria, con vigilancia por medios técnicos de control a distancia, cuando el tribunal concluya que esta forma de ejecución permite cumplir de forma adecuada y suficiente los objetivos de la pena.

37. En colaboración con el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Superior del Ministerio Público, el Gobierno elaboró el Plan Nacional de Reducción del Número de Causas Pendientes para 2022-2025, destinado a reducir significativamente el volumen de causas pendientes y los retrasos procesales a nivel nacional, que afectan en mayor medida al distrito de Praia.

38. En cuanto a la mejora de las condiciones de infraestructura y la humanización de las prisiones, se realizaron obras de mejora en la prisión central de Praia y en la prisión regional de Fogo, así como obras para mejorar las condiciones de seguridad en el Centro Socioeducativo Orlando Pantera.

B. Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas (recomendaciones 112.50 a 67)

39. El Estado de Cabo Verde ha adoptado varias medidas en esta esfera, entre ellas, elaboró el primer Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para 2018-2021, aprobado mediante la Resolución núm. 40/2018, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 27, de 9 de mayo, y está elaborando el segundo Plan.

40. El país ya ha ratificado los principales instrumentos internacionales y actualmente está elaborando la Estrategia Nacional y el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2023-2026) en respuesta a la petición del proyecto Respuesta de África Occidental a la Trata (OCWAR-T), ejecutado por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias.

41. La Ley núm. 27/X/2023 contiene la tercera modificación de la Ley núm. 66/VIII/2014, de 17 de julio de 2014, modificada por la Ley núm. 80/VIII/2015, de 7 de enero de 2015, y por la Ley núm. 19/IX/2017, de 13 de diciembre de 2017, que define el régimen jurídico de entrada, estancia, salida y expulsión de extranjeros del territorio caboverdiano, así como su situación jurídica, con el fin de incluir medidas de lucha, prevención y represión de la trata de personas y autorizar la estancia temporal de extranjeros víctimas de delitos relacionados con la trata de personas.

42. En cuanto a la ejecución del plan, se han logrado avances significativos desde 2018. En particular, se estableció un Observatorio Nacional que reúne a varias instituciones estatales y a la sociedad civil organizada, cuyas tareas se centran principalmente en la detección y el seguimiento de casos sospechosos, así como en la recopilación, el tratamiento y la difusión de datos e información relacionados con la trata de personas en el país.

43. En 2021 se realizó la cuarta modificación del Código Penal mediante la Ley núm. 17/IX/2021, de 11 de febrero de 2021, que, en el artículo 131-B, tipifica un nuevo tipo de delito para castigar el tráfico de órganos humanos. En cuanto a la pornografía infantil, se han tipificado nuevos tipos de delito, a saber, el sexteo infantil, el turismo sexual y la prostitución infantil, ajustándose así a las disposiciones correspondientes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

44. También se revisó el Código de Procedimiento Penal y se establecieron mecanismos procesales más rápidos.

45. El Observatorio de la Trata ha adoptado el Manual de Procedimientos Operativos contra la Trata de Personas en Cabo Verde, elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones, que proporciona un enfoque basado en la realidad del país y presenta directrices para la detección, remisión y asistencia de las víctimas, así como para la investigación y sanción de los tratantes.

46. En cuanto a los servicios de protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas de la trata, la propuesta del segundo Plan de Acción contra la Trata de Personas en Cabo Verde para 2023-2026 prevé un componente que abarca el rescate inmediato, la reintegración sostenible y la protección de las víctimas potenciales y los testigos.

47. La trata de personas se tipificó como delito en Cabo Verde en la tercera revisión del Código Penal en 2015, mediante el Decreto Legislativo núm. 4/2015. El artículo 271-A de la citada ley se modificó para tipificar el delito y determinar las penas por su comisión. La práctica de la prostitución forzada (artículos 268-A y 268-B) y el uso de la prostitución infantil (artículo 145-A) se tipificaron como delito en la revisión de 2021.

48. Se impartió formación y se reforzaron las capacidades del personal directivo y operativo de la Policía Nacional, en particular del personal de la Dirección Central de Investigación Criminal, de la Dirección de Extranjería y Fronteras y de la Policía Marítima.

C. Derecho a trabajar y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (recomendaciones 112.69 a 72)

49. La nueva Ley Básica de Empleo Público amplía la licencia de maternidad de 60 a 90 días e introduce una licencia parental de 10 días, el teletrabajo o el trabajo mixto y la posibilidad de permanecer en la función pública hasta los 70 años, siempre que exista acuerdo del empleado e interés por parte de la administración pública (Ley núm. 20/X/2023, de 24 de marzo de 2023).

50. Con el fin de armonizar el régimen de la función pública con el del sector privado, el Gobierno presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley, que se aprobó en su totalidad, con el objetivo de aumentar a 90 días la licencia de maternidad prevista en el Código del Trabajo e introducir una licencia de paternidad de 10 días.

51. La Inspección General de Trabajo interviene directamente en caso de denuncia por incumplimiento de los derechos de los trabajadores para restablecer la legalidad. Las quejas pueden presentarse llamando al número de teléfono gratuito 8002727.

52. El sistema de gestión informática de la Inspección General de Trabajo se puso en marcha como herramienta para mejorar las relaciones entre la Inspección, los empleados, los sindicatos y los empresarios.

D. Derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y saneamiento, tierra) (recomendaciones 112.75 a 77, 112.79 a 88 y 112.90)

53. En cuanto a la intensificación de la labor para erradicar la pobreza, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza Extrema se alineó con el segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible para 2022-2026 a fin de movilizar recursos y financiación para lograr el pleno cumplimiento de este compromiso para 2026, con el apoyo del presupuesto del Estado.

54. Entre las medidas, las facilidades y los instrumentos para mejorar el acceso a la financiación del sector privado, lo que favorece el aumento del empleo y el crecimiento económico inclusivo y sostenible, cabe destacar la creación del ecosistema de financiación económica, basado en la creación de nuevos programas de fomento empresarial y el establecimiento de diversas líneas de crédito y financiación. Se ha mejorado el entorno empresarial y se han ofrecido incentivos a la inversión y la producción nacional, sobre la base de la inclusión de la microfinanciación en el sistema financiero nacional.

55. El Gobierno firmó un protocolo con todos los municipios, cámaras de comercio y bancos comerciales para mejorar las condiciones de acceso al crédito. Esta dinámica financiera ha contribuido directamente a aumentar el empleo y los ingresos de las familias.

56. También está en marcha el proceso de aceleración de la transición de la economía informal a la formal, que incluye un conjunto de derechos que promueven una mayor inclusión.

57. Se aprobó la política nacional de cohesión territorial (Resolución núm. 58/2022, de 22 de mayo de 2022), que define como ejes centrales la reducción de las asimetrías regionales y municipales a través de políticas transversales en materia de prestación de servicios públicos de la administración, la educación y la salud, la reducción de las tasas de pobreza y la creación de oportunidades económicas y sociales que favorezcan el alineamiento de todos los municipios e islas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

58. Se aprobaron la Estrategia Nacional de Desarrollo Regional y Local (Resolución núm. 87/2022, de 3 de octubre de 2022) y la Estrategia Nacional de Descentralización (Resolución núm. 73/2022, de 30 de junio de 2022). El objetivo de la primera es luchar contra las asimetrías económicas interregionales e intrarregionales, mientras que, con la segunda estrategia, se pretende garantizar los derechos de los ciudadanos mediante la eficiencia y la eficacia de la gestión pública entre las autoridades locales y centrales.

59. En virtud del Decreto Reglamentario núm. 7/2018, de 20 de septiembre de 2018, se creó el Registro Social Único, una importante herramienta de apoyo al sistema de protección social. El Registro Social Único establece los criterios que se utilizarán para la asignación de ayudas sociales a las familias en situación de pobreza, en forma de tarifas reducidas de agua y electricidad, exención del copago y acceso a programas de emergencia, programa de realojamiento, becas de estudios para la etapa preescolar y programas de vivienda social, entre otros.

60. Hasta mayo de 2023, se inscribieron en el Registro Social Único 307.689 personas, correspondientes a 96.229 hogares, de los cuales aproximadamente 81.308 están debidamente actualizados y clasificados según el indicador de focalización: 24.965 están en el grupo I, correspondiente a pobreza extrema; 21.793 están en el grupo II, correspondiente a pobreza moderada; 18.181 están en el grupo III, correspondiente a pobreza vulnerable, y 16.017 están en el grupo IV, correspondiente a hogares que no se encuentran en situación de pobreza.

61. Con el objetivo de erradicar la pobreza extrema para 2026, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Erradicación de la Pobreza Extrema para 2022-2026 mediante la Resolución núm. 4/2023, de 26 de enero de 2023, que establece las acciones estratégicas necesarias para combatir la pobreza extrema que se implementarán en el marco del segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible para 2022-2026, con el objetivo de fortalecer el sistema de protección social, aumentar la cobertura de los programas sociales, articular las políticas sociales y promover respuestas integradas.

62. El plan estratégico para 2017-2021 del Instituto Nacional de Seguridad Social preveía un aumento del número de personas ocupadas afiliadas a la Seguridad Social, que ya se ha alcanzado: se pasó de 83.441 asegurados activos en 2016 a 104.851 en 2021, lo que corresponde al 52,5 % de la población ocupada. Uno de los objetivos estratégicos del plan estratégico para 2022-2026 es ampliar la cobertura de la protección social obligatoria hasta alrededor del 66 %.

63. En el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo rural, se pusieron en marcha dos grandes planes con cargo al presupuesto estatal, a saber, el Plan Nacional de Inversión Agropecuaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional para 2017-2021 y el Plan Estratégico del Sistema de Extensión Rural para 2017-2026, que tienen como objetivo contribuir al logro de los objetivos nacionales mediante el aumento de la producción agrícola, la productividad, la comercialización y la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional.

64. El Fondo de Descentralización se creó para apoyar a los 22 municipios y asociaciones locales del país en la ejecución de proyectos destinados a luchar contra la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población, estimular el desarrollo económico y social y reducir la pobreza a nivel local, especialmente en las zonas rurales.

65. En el marco del Programa de Promoción de Oportunidades Socioeconómicas en el Entorno Rural, se emprendieron acciones de las que se beneficiaron 385 personas hasta 2022, con especial atención al empoderamiento de las mujeres y la población joven de zonas rurales. En materia de género, el programa ya ha alcanzado el 120 % de su objetivo, que era formar a 8.000 mujeres, y ya ha llegado a 9.600.

66. Los 28 programas del segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible para 2022-2026 comprenden las dimensiones de género y de derechos humanos, de modo que se garantiza su integración en todos los sectores de la gobernanza, con objetivos claros que deben alcanzarse para 2026.

67. Con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible, equilibrado e inclusivo, se creó, en virtud del Decreto Ley núm. 41/2020, de 2 de abril de 2020, el ingreso de inclusión social, un importante instrumento para reducir las desigualdades y promover los derechos sociales, basado en la mejora de los ingresos y el acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la asistencia, que es también un instrumento importante para promover los derechos sociales.

68. En el marco del Programa de Acceso Digno a la Electricidad y al Agua, se creó la tarifa social de energía dirigida a las familias de los grupos I y II inscritas en el Registro Social Único y se mejoró la conexión a la red, lo que ha facilitado a las familias más vulnerables el acceso a estos bienes esenciales. Esto se traduce en salud, educación y creación de condiciones propicias para el desarrollo de actividades económicas generadoras de ingresos.

E. Derecho a la salud (recomendaciones 112.92 y 93)

69. En enero de 2021, el Gobierno implantó un sistema de exención del copago en las consultas, intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, destinado a niños de 0 a 5 años, personas en situación de vulnerabilidad económica inscritas en el Registro Social Único, pensionistas del régimen de pensiones no contributivo, personas con discapacidad y donantes de sangre.

70. En el sector de la salud, se comenzaron a ofrecer ayudas para la adquisición de medicamentos y pruebas diagnósticas complementarias no disponibles en el servicio público de salud, así como para la compra de equipos compensatorios (audífonos, gafas, prótesis, órtesis, etc.) para pacientes con discapacidad y con enfermedades crónicas, y para el transporte de pacientes en hemodiálisis. Además, se han modernizado o instalado y puesto en servicio centros de atención para niños y adultos con discapacidad.

71. Concretamente en el ámbito de la salud mental, el Gobierno adoptó el Plan Estratégico Nacional de Salud Mental para 2021-2025, cuyos fundamentos se centran en la definición de políticas de salud mental que permitan superar el problema de la enfermedad mental y sitúen

al ser humano que la padece en el centro de sus actuaciones, con hincapié en la atención primaria de salud integrada en el paquete nacional de atención de la salud, así como en la atención secundaria basada en actuaciones preventivas, diagnósticas y de tratamiento llevadas a cabo en pacientes en fase aguda de la enfermedad, y en la atención terciaria que incluye respuestas de rehabilitación psicosocial.

72. Asimismo, cabe destacar el afán del Gobierno por dotar al país de un Plan Estratégico Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia para 2023-2026, así como del Protocolo y Atención de la Salud Integral de la Niñez y Adolescencia, respecto de los cuales ya se realizó la sesión de presentación con el fin de recaudar fondos de los diferentes actores y poner en marcha estos instrumentos, de gran valor para el Servicio Nacional de Salud.

73. En el marco de los objetivos y políticas nacionales de salud, gracias al fortalecimiento de la promoción de la salud y la educación para la salud con la participación de diferentes actores y sectores, se adoptó el Plan Nacional de Promoción de la Salud para 2018-2021, de alcance nacional y carácter transversal, que promueve la multisectorialidad y alianzas en el ámbito de la salud.

74. En línea con las políticas y estrategias propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario para 2016-2021 y guiado por los principios constitucionales de universalidad, accesibilidad y no discriminación, se presentó el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario para 2022-2026, un elemento básico de las políticas de salud de Cabo Verde que guía la dirección estratégica de la intervención del Servicio Nacional de Salud.

75. En este contexto, también se aprobó el Plan Estratégico de Salud Sexual y Reproductiva para 2018-2022, que pretende ser una herramienta que oriente las políticas en esta materia.

76. La Ley núm. 7/X/2022, de 16 de mayo de 2022, establece el marco jurídico para la prevención y gestión integral del VIH/sida, cuyo contenido normativo está alineado con el ODS3, que pretende erradicar la epidemia del VIH para 2030, así como con el cuarto Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Sida para 2016-2020.

F. Derecho a la educación (recomendaciones 112.94 a 100 y 112.102 y 103)

77. Se iniciaron círculos de aprendizaje a lo largo de la vida de primera, segunda y tercera fase en la mayoría de los municipios y clases de séptimo y octavo curso en los municipios. Además, se comenzaron a impartir cursos de formación profesional para jóvenes y adultos sobre pesca, construcción, electricidad, gestión y administración y tecnologías de la información y las comunicaciones.

78. El Programa para Completar la Educación y Formación Técnico-Profesional se elaboró para permitir a jóvenes y adultos fuera del sistema educativo continuar sus estudios y completar la educación secundaria con una doble titulación académica y profesional.

79. Se aprobó el Decreto Ley núm. 13/2018, de 7 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Decreto Ley núm. 2/2010, de 7 de mayo de 2010, que garantiza la gratuidad de la enseñanza básica y secundaria y establece, además, la ampliación del comedor escolar, el refuerzo del transporte escolar para el alumnado que vive en zonas más alejadas y la concesión de becas y ayudas a los estudiantes, con especial atención al alumnado de la enseñanza técnico-profesional.

80. En los planes de estudio previstos en los Decretos Ley núms. 27/2022 y 28/2022, de 12 de julio de 2022, la cuestión de los derechos humanos se aborda en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía, como materia transversal de la educación básica, y Educación para la Ciudadanía y la Sostenibilidad, en la educación secundaria.

81. Se ha elaborado material y otros medios didácticos sobre derechos humanos, como el Manual de educación en derechos humanos, juegos, videos, clubes infantiles, etc.

82. Los objetivos del Plan Estratégico de Educación para 2022-2026 son aumentar el acceso a la educación, reforzar la retención escolar y reducir las disparidades regionales y mejorar los resultados y la calidad del aprendizaje.

83. El ingreso en la educación básica es obligatorio para los niños que cumplen 6 años hasta el 31 de diciembre del año de matriculación (Decreto Legislativo núm. 13/2018, de 7 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Decreto Legislativo núm. 2/2010, de 7 de mayo de 2010, en el que se definen las bases del sistema educativo). Los alumnos podrán permanecer en la educación básica obligatoria hasta la edad máxima de 18 años.

84. Está en marcha el programa *Safe School* (Escuela segura), cuyo objetivo es garantizar la seguridad de la población escolar promoviendo comportamientos seguros en la escuela, mediante la vigilancia de los centros escolares y el mantenimiento del orden en las rutas habituales de acceso a la escuela, así como mediante campañas de concienciación dirigidas al alumnado y a otros actores del sistema educativo.

85. En el marco de la ejecución del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual para 2017-2019, se realizaron actividades de concienciación y capacitación dirigidas a coordinadores y docentes de distintos niveles de enseñanza. Este programa de formación del profesorado sobre prevención de la violencia sexual tiene continuidad en el nuevo Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes para 2022-2024.

86. En virtud del Decreto Ley núm. 47/2017, de 26 de octubre de 2017, se aprobaron medidas de apoyo social y escolar que garantizan el acceso de las madres y padres al sistema educativo y la permanencia en él. Se presta especial atención al abandono escolar de las adolescentes embarazadas: el instrumento prevé una licencia de 60 días tras el parto, así como un régimen especial de ausencias y seguimiento durante el embarazo. El objetivo es armonizar este instrumento con la nueva Ley Básica de Empleo Público, que amplía la licencia de maternidad a 90 días.

87. Asimismo, el artículo 47, párrafo 3, del Estatuto de la Infancia y la Adolescencia establece que la suspensión o cancelación de la matrícula, así como el abandono voluntario de la escuela de una niña o adolescente embarazada o con hijos no se tendrán en cuenta a efectos del incumplimiento de la ley.

88. La Orden Ministerial núm. 27/2018, de 8 de agosto de 2018, garantiza el acceso a la atención de la salud de los niños de 0 a 3 años y a la educación infantil de los niños de 4 a 6 años.

89. Con el fin de mejorar la atención prestada al alumnado con necesidades educativas especiales, Cabo Verde adoptó el Sistema Nacional de Señalización para Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, en marcha desde el curso escolar 2018/19, que permite detectar las necesidades educativas de cada niño o joven y establecer las medidas especiales que se deben aplicar (adaptación en el proceso de matriculación, organización del aula, adaptaciones curriculares individuales, apoyo pedagógico personalizado, programa individual específico, tecnologías de apoyo y condiciones especiales de evaluación), en función del perfil funcional de cada uno.

90. Se puso en marcha el proyecto Mujeres Empresarias que Luchan por una Integración Sostenible en el Sector Agrícola (MELISSA), cuyo objetivo es formar a un grupo de 250 mujeres en técnicas agrícolas sostenibles, el uso eficiente del agua y el sistema de riego por goteo mediante un programa de formación práctica. En la primera fase del proyecto, un total de 175 mujeres rurales de la isla de Santiago participaron en una formación titulada “La mujer en la agricultura, el regadío y el cambio climático” y, en la segunda fase, en una formación sobre emprendimiento rural, con el objetivo de que pudieran desempeñar un papel más importante en la toma de decisiones y en la gestión de pequeñas y medianas empresas agrícolas.

VIII. Cuestiones transversales

A. Mujeres (recomendaciones 112.104 a 137, 112.140, 112.142 y 112.145)

91. Cabo Verde ha tomado las medidas necesarias al invertir en la consolidación de las oficinas de asistencia a las víctimas de violencia de género y ha reforzado las investigaciones en este ámbito.

92. La Comisión de Prevención y Lucha contra la Violencia se creó en virtud del Decreto Reglamentario núm. 46/2022, de 24 de noviembre de 2022, como órgano interdepartamental con la misión de promover y garantizar la coordinación y la prestación de apoyo técnico interministerial en la concepción, elaboración, definición, aplicación, seguimiento, control, supervisión y evaluación de las medidas políticas relativas a la prevención y la lucha contra la violencia de género, la violencia contra los menores y los delitos sexuales contra estos. La Comisión se encuentra actualmente en fase de puesta en servicio.

93. Los centros de acogida están regulados por el Decreto Ley núm. 8/2014, de 27 de enero de 2014. Cabo Verde cuenta con cuatro centros: dos en la isla de Santiago, uno en São Vicente y otro en Fogo.

94. Con la introducción de un capítulo específico sobre género en la Ley núm. 55/IX/2019, que sienta las bases del presupuesto del Estado, el país avanzó hacia el cumplimiento de la obligación de que el proceso presupuestario tenga en cuenta la igualdad y la equidad de género y procedió a introducir marcadores de género en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria y Financiera, una herramienta que clasifica los proyectos y programas en función de su contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

95. En virtud de la Ley núm. 89/IX/2020, se creó el Observatorio del Mercado de Trabajo, cuya misión es contribuir al desarrollo de las políticas de empleo y formación profesional, mediante diagnósticos, análisis, estudios y evaluaciones que siguen la dinámica del mercado laboral y permiten prever y anticipar las tendencias económicas y sociales.

96. La bigamia es un delito público tipificado en el Código Penal que se castiga con penas de hasta dos años de prisión.

97. Para reforzar la protección de los derechos de la mujer en la lucha contra la violencia de género, se puso en marcha el proyecto *Djuntu pa igualdadi*, centrado en el componente “Auditoría participativa de la aplicación de la ley de violencia de género”.

98. También se creó el proyecto *Fla Sim Pa Mudjer*: Mujeres Unidas en la Prevención de la Violencia en Cabo Verde, un instrumento efectivo de promoción de los derechos humanos, mejora del acceso a la justicia y ejercicio de la ciudadanía. El proyecto, que recibió el premio de la Fundación Womanity, da inicio a las actividades internacionales de Themis, que desarrollará el proyecto de empoderamiento jurídico de las mujeres junto con la Asociación Caboverdiana de Lucha contra la Violencia de Género.

99. El Decreto Reglamentario núm. 3/2023, de 17 de abril de 2023, aprueba los Estatutos del Fondo de Apoyo a las Víctimas de Delitos de Violencia de Género.

100. En virtud de la Ley núm. 84/VII/2011, de 10 de enero de 2011, se establecieron centros de apoyo a las víctimas de violencia de género para prestarles asistencia y darles seguimiento. Ya hay centros de apoyo a las víctimas de violencia de género en todos los municipios, así como cuatro centros de acogida, que garantizan una atención eficaz y la adopción de medidas temporales para proteger a las víctimas y a sus hijos. El país cuenta con líneas telefónicas gratuitas para denunciar casos de violencia de género que funcionan las 24 horas del día.

101. La garantía de la inclusión de medidas políticas en los planes estratégicos nacionales, debidamente alineados con el Programa de Gobierno, ha permitido asegurar la financiación mediante la movilización de recursos internos o externos y su correspondiente dotación presupuestaria con cargo a los presupuestos del Estado, para el pleno funcionamiento de los

22 centros de apoyo a las víctimas a nivel nacional, incluido su personal, el funcionamiento de los cuatro centros de acogida existentes y su ampliación a otras islas, así como la dotación presupuestaria para la ejecución de todas las políticas activas de empleo y otras medidas sectoriales encaminadas a una mayor participación de las mujeres en la vida económica y política.

102. En el marco de la auditoría participativa de la aplicación de la Ley de Violencia de Género (el proyecto *Djuntu pa igualdade*), se impartió formación a diversas instituciones sobre la asistencia a las víctimas de la violencia de género, en la que participaron jueces y agentes de la policía nacional y se hizo hincapié en la segunda mesa de diálogo para la elaboración del plan de acción nacional.

103. Para fomentar la participación, se puso en marcha el proyecto Promoción de la Participación de las Mujeres en los Procesos Democráticos en el marco de la aplicación de la Ley de Paridad, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades de los dirigentes en todos los niveles de decisión de la vida política y pública.

104. La legislación en vigor, en concreto la modificación del Código de Procedimiento Penal, promueve la creación de condiciones que garanticen respuestas rápidas, especializadas y eficaces a las víctimas y el reconocimiento de que todos los derechos están garantizados a los caboverdianos y a los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, independientemente de su situación, sin distinción alguna.

105. Los agentes del orden, funcionarios, médicos o técnicos sanitarios que, en el ejercicio de sus funciones, tengan conocimiento de la comisión de un delito de violencia de género están obligados a denunciarlo en un plazo de 48 horas, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

106. Está previsto realizar un estudio sobre género, inmigración y prácticas nocivas (en particular la mutilación genital femenina) en el marco de un proyecto más amplio, que incluye la información, concienciación y formación de representantes de instituciones, en particular del sector de la salud, con el fin de promover una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el seno de las comunidades de inmigrantes residentes.

107. El artículo 24 de la Constitución de la República de Cabo Verde establece el principio de igualdad y prohíbe toda discriminación por motivo de raza, sexo y origen, y el artículo 25 reconoce la igualdad de derechos a los extranjeros y apátridas. Este principio se reforzó con el artículo 67 de la Ley de Extranjería (Ley núm. 19/IX/2017, de 13 de diciembre de 2017), y se dotó de protección penal mediante el artículo 161 del Código Penal, que castiga su incumplimiento con penas de hasta dos años de prisión.

108. La Ley de Paridad se aprobó en 2019 para garantizar la igualdad efectiva de derechos y deberes entre hombres y mujeres, con miras a eliminar toda forma de discriminación y crear las mismas oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la participación política y al ejercicio de cargos de responsabilidad, para lograr una sociedad más justa, democrática y equilibrada.

109. Esta ley, que ya está en vigor, permitió un cambio significativo en el sistema político caboverdiano en las últimas elecciones, que se reflejó en los resultados de las elecciones locales, en las que los consejos y las asambleas municipales alcanzaron la paridad: pasaron de un 25,9 % de concejales, un 26,7 % de viceconsejeras y un 13,6 % de presidentas de asambleas municipales, a un 40,6 %, un 41,8 % y un 40,9 %, respectivamente. En las elecciones legislativas, el número de diputadas nacionales aumentó considerablemente, del 23,6 % al 37,5 %.

110. Además de en la participación política, el artículo 7 de la Ley de Paridad prevé la paridad en los órganos directivos de las entidades que forman parte del sector público administrativo y comercial y de las autoridades administrativas locales.

111. Además de la Agenda 50-50, un proyecto destinado a contribuir al desarrollo de políticas que garanticen una mayor representación de las mujeres en los órganos políticos y públicos, la Ley de Paridad prevé la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes de los partidos políticos y de las organizaciones de la sociedad civil, para garantizar el cumplimiento de la ley. La Comisión está facultada para notificar al

Gobierno en caso de incumplimiento y de falta de paridad en la composición de los órganos de las empresas subvencionadas por el Estado. Así pues, la dimensión de género se ha integrado en todos los programas del segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible para 2022-2026.

112. El Plan Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género, debidamente alineado con los planes estratégicos nacionales y las agendas internacionales de promoción de la igualdad y la equidad de género en todos los sectores de la gobernanza, era una medida gubernamental que justificaba y sigue justificando la movilización de los recursos financieros necesarios y su asignación presupuestaria para que el Instituto Caboverdiano para la Igualdad y Equidad de Género cumpla los objetivos específicos que defiende el país.

113. El Programa de Inclusión Productiva se puso en marcha para promover oportunidades a través de actividades generadoras de ingresos, la mejora de las competencias técnicas y profesionales, el espíritu empresarial, la educación financiera y las habilidades para la vida, principalmente para las mujeres cabeza de familia con hijos de hasta 15 años.

114. En el marco del programa Acceso Garantizado a Ingresos, Educación, Cuidados y Salud, se propone un proyecto de apoyo integral a las familias encaminado a garantizar una atención integral a las familias y sus miembros en situación de vulnerabilidad mediante metodologías de seguimiento, que consiste en un conjunto de acciones/actividades destinadas a apoyar y orientar a la familia en el acceso a los servicios esenciales, el fortalecimiento de sus capacidades y la búsqueda de la inclusión productiva.

115. La nueva Ley Básica de Empleo Público, aprobada por la Ley núm. 20/X/2023, de 24 de marzo de 2023, garantiza el principio de igual salario por trabajo igual.

B. Niños y adolescentes (recomendaciones 112.125, 112.144 y 112.146 a 152)

116. Se están aprobando directrices generales y específicas para los establecimientos de acogida y directrices para los servicios públicos y privados en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

117. El país aprobó varios instrumentos destinados a estructurar el sistema de protección y luchar contra la explotación sexual y la trata de niños, entre ellos el Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes para 2022-2024 (Resolución núm. 102/2021, de 19 de noviembre de 2021), que tiene por objeto aplicar políticas para combatir el abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes.

118. Asimismo, la Ley núm. 19/X/2023, de 31 de enero de 2023, aprobó el régimen jurídico general de protección de los niños y adolescentes en situación de riesgo, con el fin de garantizar la promoción y el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, así como su bienestar y desarrollo integral, y, además de la modificación del Código Penal y el Código Procesal Penal, está en curso la revisión del Estatuto de la Infancia y la Adolescencia para garantizar una mayor y mejor protección de la infancia en el país.

119. En el marco del proyecto Justicia Adaptada a la Infancia, se han creado salas de escucha especializadas para niños víctimas de abusos sexuales y violencia en las ciudades de Praia y Mindelo y en las islas de Sal y Boa Vista.

120. También se aprobaron el Plan de Comunicación de Cabo Verde para Niños y Adolescentes (Resolución núm. 100/2021, de 19 de noviembre) y la Estrategia Nacional de Comunicación para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual (Resolución núm. 101/2021, de 19 de noviembre).

121. El Parlamento, a través de la Resolución núm. 38/IX/2017, de 3 de junio, aprobó por unanimidad la instauración del 4 de junio como Día Nacional contra el Abuso y la Explotación Sexual de Menores, cuyo objetivo es promover la reflexión, evaluación y toma de decisiones sobre un fenómeno que afecta a toda la sociedad.

122. El matrimonio infantil no se practica en Cabo Verde y está prohibido por ley.

123. El embarazo en la adolescencia es uno de los componentes del Plan General de Acción para la Salud Adolescente para 2018-2020 y del Plan Estratégico Nacional para la Salud Integral de la Infancia y la Adolescencia para 2023-2026. Para prevenir los embarazos precoces, en 2021 se puso en marcha la campaña “Adolescencia primero, embarazo después”, que sigue en curso.

124. Cabo Verde ratificó los diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo que protegen a la infancia, a saber, el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, el Convenio sobre la Edad Mínima y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Asimismo, aprobó una lista de formas peligrosas de trabajo infantil.

125. Según el Código del Trabajo, ningún menor podrá trabajar antes de cumplir los 15 años. Además, el país cuenta con un Estatuto de la Infancia y la Adolescencia.

126. Las iniciativas gubernamentales se complementan con otras iniciativas de organizaciones de la sociedad civil encaminadas a prestar atención y acoger a niños en situación de riesgo, como las intervenciones de SOS Children’s Villages, así como en el ámbito de la prevención, como el proyecto Fortalecimiento de las Capacidades para Prevenir y Combatir la Explotación y el Abuso Sexual Infantil, ejecutado en 2017-2018, y el proyecto Justicia Adaptada a la Infancia (2020-2022, Associação Crianças Desfavorecidas y Ministerio de Justicia).

127. En el marco del proyecto Justicia Adaptada a la Infancia, se organizaron una serie de seminarios en línea para fiscales sobre la protección de los niños víctimas de delitos y, en el contexto de la creación de salas de escucha especializadas, se impartió formación al personal del sistema judicial.

128. La reciente modificación del Código Penal aumentó las penas para quienes utilicen a niños de entre 10 y 18 años en actividades sexuales o realicen actos sexuales con ellos a cambio de una remuneración o de cualquier otra contraprestación (artículo 145a).

129. Se han aumentado las penas previstas para todos los tipos de delitos de violencia y abusos sexuales contra niños y adolescentes con el fin de disuadir y castigar severamente a los autores.

130. En virtud de la modificación del Código Penal de 2021, se tipificó la mutilación genital como delito público, para el que se prevén penas de 4 a 10 años de prisión, y se establecieron penas también para los actos preparatorios.

131. Se adoptaron medidas para desalentar las prácticas de la mutilación genital y la poligamia consistentes en la difusión de información a la comunidad inmigrante y nacional sobre la legislación caboverdiana relativa a estos fenómenos, y está en marcha un proyecto sobre mutilación genital femenina.

132. Se impulsó el fortalecimiento de la capacidad del Instituto Caboverdiano de la Infancia y la Adolescencia en el campo de la psicología con la contratación de psicólogos para todas las delegaciones y representaciones en todas las islas entre 2021 y 2022. Los casos denunciados de abusos sexuales se trataron de manera adecuada y las víctimas recibieron asistencia psicosocial y fueron objeto de seguimiento. Además del Instituto de la Infancia y la Adolescencia, las delegaciones y los centros de salud también prestan este tipo de asistencia.

133. En el marco del establecimiento de los parlamentos y foros infantiles y juveniles, se examinó el equilibrio de género en la participación de los niños y jóvenes con necesidades especiales.

C. Personas de edad (recomendación 112.89)

134. Las condiciones técnicas para el establecimiento y el funcionamiento de residencias y centros de día para personas de edad están previstas en la Orden Ministerial núm. 46/2021, de 24 de septiembre de 2021.

135. Se está evaluando el Plan Estratégico Nacional de Envejecimiento Activo y Salud de las Personas de Edad para 2017-2021 con objeto de introducir mejores indicadores de atención de la salud de las personas de edad y adaptarse al programa de las Naciones Unidas titulado Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030. En este contexto, el Gobierno aprobó el Estatuto de las Personas de Edad mediante la Ley núm. 26/X/2023, de 17 de abril.

136. Se ha revisado la política de copago para que los grupos vulnerables queden exentos de su pago para poder acceder a la asistencia sanitaria y los medicamentos. En este contexto, también se aprobó el Protocolo de Atención Integrada de la Salud de las Personas de Edad para 2018-2023.

137. Se ha concienciado a los municipios de la necesidad de unirse a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (Organización Mundial de la Salud) y de elaborar campañas para luchar contra la discriminación de las personas de edad.

138. Se impartió formación a los profesionales de la salud en el ámbito de la gerontología y la geriatría sobre la atención integrada de las personas de edad en los centros de salud, incluida la evaluación multidimensional de las personas mayores y la atención integrada a escala nacional.

D. Personas con discapacidad (recomendaciones 112.4 a 6 y 112.153 y 154)

139. Aunque el Gobierno aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobó las bases generales del régimen jurídico de prevención, rehabilitación y participación de las personas con discapacidad mediante el Decreto Ley núm. 21/2019, de 24 de mayo de 2019, que tiene por objeto promover la creación de políticas y programas que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a bienes y servicios en los más diversos ámbitos, con miras a su autonomía, independencia, calidad de vida e inclusión social, e introduce el concepto de “persona con discapacidad”. Para facilitar la aplicación del citado decreto ley, se aprobó el reglamento de la Ley Básica de Personas con Discapacidad.

140. De conformidad con el Decreto Ley núm. 63/2022, de 28 de agosto de 2022, por el que se establecen las normas reguladoras de las condiciones de prestación de servicios para la creación y el funcionamiento de establecimientos de asistencia social, el Gobierno aprobó la Orden Ministerial núm. 56/2022, por la que se establecen las condiciones técnicas para el establecimiento y funcionamiento de centros de asistencia para personas con discapacidad en situación de dependencia.

141. El Gobierno puso en marcha medidas de promoción e inclusión de las personas con discapacidad de familias con bajos ingresos, garantizándoles el acceso a tratamiento médico, mecanismos de compensación y formación profesional. En este sentido, se aprobó la Orden Ministerial núm. 56/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las condiciones de funcionamiento de los centros de atención de personas con discapacidad en situación de dependencia, destinados a la prestación de servicios de apoyo y a la atención de las necesidades de la vida diaria, de asistencia médica y de actividades recreativas, con el fin de asegurar su permanencia en el entorno sociofamiliar.

142. Además, se aprobó e implementó el reglamento que define el proceso de concesión de matrícula y asistencia gratuita a establecimientos públicos y privados de educación preescolar, educación básica, educación secundaria, educación superior y formación profesional para personas con discapacidad, a través de la Orden Ministerial núm. 27/2018, de 8 de agosto de 2018.

143. A raíz de la COVID-19, el Gobierno puso en marcha el proyecto Caravana de Cuidados para fortalecer la red municipal de asistencia social, reforzando la labor de los cuidadores a domicilio que atienden cada año a unas 500 personas de edad y con discapacidad en situación de dependencia.

E. Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (recomendación 112.35)

144. En el marco de la integración del enfoque de género en el segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible, se previó la promoción de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

145. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía adoptó medidas para promover y proteger a las personas LGBTI. Con ese objetivo, el 28 de junio de 2021, Día Internacional del Orgullo LGBTI, se celebró en Praia un seminario internacional sobre ciudadanía y derechos de las personas LGBTI.

146. En el estudio diagnóstico sobre la situación social y jurídica de las personas LGBTI en Cabo Verde, publicado en 2021 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, se recomendó elaborar una ley que castigara la discriminación directa, indirecta y múltiple contra este colectivo. Se presentó un proyecto de ley al respecto al Parlamento para su aprobación.

147. Se firmó un protocolo con el Instituto de Empleo y Formación Profesional con el objetivo de ofrecer formación profesional a los miembros de la comunidad LGBTI de Cabo Verde para proporcionarles herramientas que les ayuden en su búsqueda de un empleo decente.

148. También se adoptó un plan estratégico para el trabajo conjunto de las asociaciones y activistas LGBTI de Cabo Verde, con el objetivo de alcanzar un consenso colectivo sobre la dirección que se debe seguir en la lucha por los derechos humanos de la comunidad LGBTI.

149. En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, se llevaron a cabo actividades de sensibilización en la ciudad de Praia, en colaboración con la Asociación LGBTI de Praia, Cooperación Española y la Unión Europea, con motivo de la celebración de “Mayo, Mes de Europa”.

150. Para concienciar sobre la importancia de la lucha contra la homofobia con miras a construir una sociedad libre de prejuicios e igualitaria, independientemente del sexo, el país celebró el pasado mes de junio el Día Internacional del Orgullo Gai.

F. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y repatriados (recomendaciones 112.91 y 112.155 a 158)

151. El Programa Nacional de Acogida y (Re)Integración Social de los Migrantes Retornados para 2022-2026 se estableció de conformidad con la Resolución núm. 6/2023, de 2 de febrero de 2023, que tiene como objetivo estructurar e implantar mecanismos de acogida, asistencia y (re)integración social de los migrantes retornados.

152. La Ley de Extranjería se revisó por quinta vez, mediante la Ley núm. 27/X/2023, con el objetivo de actualizar el marco jurídico para adecuarlo a las normas internacionales de protección de los inmigrantes. También cabe destacar la aprobación del Decreto Ley núm. 72/2021, de 18 de octubre, por el que se establece el régimen excepcional de regularización extraordinaria de ciudadanos extranjeros, con el fin de facilitar el acceso de los inmigrantes a la situación regular.

153. Además, se aprobó el Decreto Ley núm. 46/2019, de 25 de octubre de 2019, por el que se crea y regula el apoyo al retorno voluntario. En él se establecen los procedimientos de apoyo y asistencia social a los ciudadanos extranjeros que deseen retornar voluntariamente a su país de origen.

154. También cabe señalar que la Ley núm. 30/IX/2018, de 23 de abril, creó una condición diferenciada para el titular de una residencia secundaria en Cabo Verde mediante la expedición de una tarjeta verde.

155. De conformidad con el Decreto Ley núm. 55/2020, de 6 de julio de 2020, se creó la Alta Autoridad para la Inmigración con la misión de coordinar y aplicar las medidas políticas en materia de inmigración. Mediante la Resolución núm. 3/2019, de 10 de enero de 2019, se

puso en marcha el segundo Plan de Acción para la Inmigración y la Integración Social de los Inmigrantes para 2018-2020, cuyo objetivo es reforzar la coordinación institucional, haciendo hincapié en la implantación de un sistema integrado de atención a los inmigrantes, en colaboración con otras instituciones con experiencia en el ámbito de la inmigración.

156. Cabo Verde es parte en el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111). De conformidad con este instrumento, el Código del Trabajo reconoce la “igualdad en el lugar de trabajo”. Establece que los trabajadores extranjeros o apátridas autorizados a trabajar en Cabo Verde o sujetos a la legislación laboral caboverdiana gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a los mismos deberes que los trabajadores caboverdianos.

157. El Código del Trabajo prohíbe la discriminación racial, limita los poderes e instrucciones de los empresarios e impide los despidos ilegales por motivos de discriminación, lo que refuerza el principio de igualdad.

158. El segundo Plan de Acción para la Inmigración y la Integración Social de los Inmigrantes para 2018-2020 prevé la inclusión social de los inmigrantes a través de sesiones informativas para empresarios sobre los derechos y deberes de los trabajadores extranjeros.

G. Apátridas (recomendación 112.159)

159. Cabo Verde participa activamente en las reuniones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre apatridia en las Naciones Unidas desde 2014, en el marco de la campaña Yo Pertenezco para poner fin a la apatridia en un plazo de diez años (2014-2024), con un coordinador designado dentro de la unidad de apatridia de la Representación Regional del ACNUR para África Occidental.

160. En 2019, Cabo Verde recibió la visita del Asesor Especial del ACNUR sobre Apatridia, con el objetivo de apoyar al país en el proceso de adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961.

161. Cabo Verde introdujo disposiciones relativas a los apátridas en su Ley de Nacionalidad en las que se prevén normas específicas según las cuales una persona nacida en Cabo Verde que no tenga otra nacionalidad, y cuyos progenitores sean apátridas o de nacionalidad desconocida, y resida en el país se considerará de origen caboverdiano y adquirirá automáticamente la nacionalidad caboverdiana.

162. Se considera que todo recién nacido en territorio caboverdiano es de origen caboverdiano. Actualmente se está modificando la Ley de Nacionalidad, que ha sido aprobada por unanimidad en las comisiones especializadas y en el conjunto de la Asamblea Nacional.

163. La finalidad de la Ley de Nacionalidad es ampliar el ámbito de aplicación de la nacionalidad de origen, concretando la idea de nación global y aclarando determinados preceptos jurídicos.

H. Personas privadas de libertad (recomendaciones 112.36, 37 y 40)

164. Con vistas a la reinserción en la sociedad de los reclusos, se puso en marcha un programa de educación básica para jóvenes y adultos en las prisiones centrales de Praia, São Vicente y Sal y se comenzaron a impartir cursos profesionales a distancia en diversos ámbitos, entre ellos, cursos de turismo en inglés, de manipulación de alimentos, sobre el cambio climático y sobre la ciguatera.

165. Se realizó un censo penitenciario, sobre cuya base se elaboró el Plan Nacional de Reinserción Social para 2019-2021, para conocer el perfil, la situación social, el nivel de estudios, los antecedentes penales y la aptitud para la formación de la población penitenciaria, con el fin de alinear las políticas públicas con la reducción de la tasa de reincidencia delictiva.

166. Asimismo, se creó el programa Recuperación +, dirigido a jóvenes de entre 17 y 25 años que cumplen los últimos años de su condena, cuyo objetivo es potenciar competencias y dotarles de capacidades personales y educativas que les ayuden a asumir papeles socialmente constructivos tras su período de reclusión.

167. Se reforzó el equipo de técnicos de reinserción social con la contratación de 18 técnicos adicionales en los campos de la psicología, el trabajo social y la criminología para desempeñar las funciones de técnicos superiores de reinserción social, así como con la contratación de psiquiatras y nutricionistas.

168. Actualmente está regulado e implantado el uso del brazalete electrónico, un equipo de vigilancia electrónica por control remoto.

169. Se realizaron obras de mejora y rehabilitación en todas las prisiones regionales y centros de detención y se instituyó el uso obligatorio de uniformes para los presos, en una primera fase en las prisiones de Fogo, São Vicente y Santo Antão; actualmente, su uso se está implantando en las prisiones de Praia y Sal.

170. La separación de los reclusos por sexo está garantizada en todas las prisiones. En la actualidad, todos los establecimientos penitenciarios disponen de zonas especiales para jóvenes de 16 a 21 años, que pueden participar en programas específicos.

171. Se han celebrado periódicamente concursos de contratación y un curso de formación específico para agentes de seguridad penitenciaria con el fin de aumentar el personal. Recientemente se contrató y formó a 50 agentes.

IX. Conclusión

172. Este informe recoge los principales resultados alcanzados durante el período examinado y, sin ser exhaustivo, ilustra el compromiso de Cabo Verde con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal.
